

Acta número Siete: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día cinco de febrero del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista la nota de solicitud presentada por el señor Encargado de Alumbrado Público esta Alcaldía, relacionado a la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público de esta Municipalidad y vistas las ofertas presentada por el señor ----- por \$ 35,877.35, CELASA de Todo en Electricidad por un valor de \$36,525.11, Surtielectric Energía S.A. por un valor de \$ 37,773.95 y EB ELECTROSUMINISTROS S.A. de C.V. por un valor de \$ 41,569.71, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Autorizar la compra de material eléctrico para el mantenimiento del Alumbrado Público de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, ----- por la cantidad de \$35,877.35, precio que incluye IVA.

2-Erogar la cantidad de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Dólares con treinta y cinco centavos de dólar (\$35,877.35), para pagar al señor ----- la compra de material eléctrico para el mantenimiento del Alumbrado Público de este Municipio. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2º del Art. 86 y se aplicarán a las asignaciones 54106, 54107, 54118, 54119 y 61199 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, a efecto de iniciar al Proceso de Licitación para la compra Toner y Tintas para los diferentes Departamentos de esta Alcaldía e Iluminación del Alumbrado Público con Lámparas LED. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Habiendo revisado las Bases de las Licitaciones que se detallarán a continuación:

Fondos Propios	
L.P.F.P. N.001-2016	“Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”
L.P.F.P. N. 002-2016	“Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta básica, para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”
L.P.F.P. N.003- 2016	“Servicio de Disposición Final de los Desechos Sólidos para el Municipio de Antigua Cuscatlán”
L.P.F.P. N.004-2016	“Adquisición de Bolsas Plásticas Jardinera y Papelera para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”
Fondos FODES	
L.P.F.F. N.001-2016	“Adquisición de Mezcla y Emulsión Asfáltica en frío, para el Proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento de las Arterias de Circulación Vehicular del Municipio de Antigua Cuscatlán”

Y no habiendo ninguna objeción que hacerle a dichas Bases, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Bases de las Licitaciones antes detalladas Fondos Propios y Fondos FODES, en consecuencia se Faculta a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que realice el proceso correspondiente. Certifíquese y comuníquese este acuerdo y remítase a donde corresponda para su cumplimiento y demás efectos legales.

Acuerdo número Cuatro: Respecto de la ampliación a la Cláusula XIV) del contrato, se hacen las siguientes consideraciones:

- 1- La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – en adelante LACAP- en su Art. 42 define que los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato, y en el literal a) éstas las Bases de licitación;
- 2- Asimismo, la misma Ley en comento, en su art. 43 establece que las bases de licitación **constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica;**

- 3- El artículo 44 LACAP dice que las bases de licitación o de concurso contendrán por lo menos las indicaciones siguientes: literal t) Declaración jurada del ofertante sobre la veracidad de la información proporcionada;
- 4- El art. 45 habla de otros contenidos de las bases y en la parte final del inciso primero se lee: “……, y el modelo general de contrato” y en su segundo inciso dice que: “La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación…”

Además el pliego de Bases de Licitación que como empresa tuvieron a bien retirar, para participar en el proceso de Licitación Pública Fondos Propios No. 013/2015 denominado **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALINEADO, BALANCEO Y ROTACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, a folio 3 de la Sección I – Instrucciones a los Ofertantes, en el numeral 3 EL OFERTANTE, dice que para preparar su oferta, el Ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones descritas y anexos del presente documento.

También en el folio 3 de la Sección I – Instrucciones a los Ofertantes, en el numeral 4 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, establece que si algún ofertante necesita alguna aclaración de las bases de licitación o abrigase dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas deberá notificarlo inmediatamente por escrito. Si no lo hiciere, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la Alcaldía Municipal, lo que implica que la empresa dispuso de tiempo para efectuar las consultas en el plazo estipulado y al no hacerlo, precluye su oportunidad ya que el siguiente paso en el proceso de licitación, es la presentación de las ofertas, por lo que la Institución al recibir la oferta presentada, lo hace en el entendido que ha estado de acuerdo y acepta las condiciones propuestas por la Alcaldía Municipal, para la contratación.

A folio 25 de las Bases de licitación está el anexo 3 identificado como formato Declaración Jurada y en el literal e) dice: Declara haber leído y aceptado estas Bases de Licitación y demás documentos contractuales y el literal f) dice que declara dar aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; a todo lo estipulado en los documentos contractuales.

A folio 29 de las mismas Bases está el anexo que contiene el modelo de contrato con la cláusula a la que hace referencia, por lo que dicho anexo forma parte integral de las Bases de Licitación.

Cabe mencionar que las formas alternas de solución de conflictos, como son el Arreglo Directo y el Arbitraje, quedan para la Institución contratante como excepción ya que la regla general es la solución a través de sede judicial como dice el art. 161 LACAP, después de las reformas de Junio/2011.

Y agregado a folios 27 y 28 del contenido del Sobre No. 1 de su oferta, está la declaración jurada en la que el Sr. José Roberto Ríos Andrade en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.**, declara, según los literales e) y f) haber leído y aceptados estas bases de licitación y demás documentos contractuales y dar aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento a todo lo estipulado en los documentos contractuales.

Siendo que las Bases son el instrumento particular para la contratación y que la empresa presentó su Oferta, la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, entiende que se dieron por aceptados los términos en que las mismas fueron redactadas.

Anexo a la presente copia de la carátula de las Bases donde se hace la advertencia al ofertante, que lea detenidamente las condiciones que deberá cumplir su oferta; folios 3, 25 y 29 de las Bases de Licitación, así como copia simple de la Declaración Jurada presentada por la empresa, para el presente proceso de Licitación.

Por lo Tanto, Este Concejo Municipal Acuerda:

- 1-Declarar no ha lugar lo solicitado por la empresa R. Núñez S.A. de C.V. en base a los considerandos antes expresados.
- 2-Se proceda a la contratación en los términos expresados en el acuerdo 12 del Acta 60 de fecha 9 de Diciembre de 2015.
- 3-Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal a comparecer ante Notario a la firma del Contrato respectivo. Notifíquese.

Acuerdo número Cinco: El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar la contratación de nuevos elementos del CAM, para mantener la Seguridad Ciudadana dentro del Municipio, Este Concejo Municipal Acuerda: Aprobar el perfil y someter a concurso abierto de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal las 47 plazas para optar a formar parte del Cuerpo de Agentes Municipales, debiendo realizarse la Convocatoria Pública correspondiente. Notifíquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Seis: Vista la nota presentada por el ----- en la cual solicita la ratificación de fondos para el pago del producto Químico para el tratamiento de las trampas de grasa y neutralizador de malos olores en el Mercado Municipal, según acuerdo de Compra consignado en Acta 52, Acuerdo 9 de fecha 15 de Octubre de 2015, Este Concejo Municipal Acuerda:

1-Ratificar la cantidad de \$27,459.00 para pagar a la empresa ----- el producto Químico para el tratamiento de las trampas de grasa y neutralizador de malos olores en el Mercado Municipal.

2-Erogar la cantidad de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$27,459.00), para pagar a la empresa----- el producto Químico para el tratamiento de las trampas de grasa y neutralizador de malos olores en el Mercado Municipal. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Nombrar a la Señora Josefa Gladis Rodas, como Administradora del Mercado Municipal, a partir del próximo 8 de Febrero del presente año, quien se venía desempeñando como Jefe del Distrito Merliot y devengara el salario de su nombramiento original que corresponde a Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América(\$1,000.00). Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Nombrar a la Licenciada Ana Silvia Martínez, como Jefe de Distrito Merliot, a partir del próximo 8 de febrero del presente año, devengando el salario del nombramiento original que corresponde a Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00), quien se venida desempeñando con el cargo de Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo número Nueve: Nombrase Tesorera Municipal Interina a la Señorita Carmen Marisela Mejía Funes, a partir del próximo 8 de Febrero del presente año y devengará el salario del Nombramiento original que corresponde a Mil Doscientos Dólares (\$1,200.00) de los Estados Unidos de América. La nombrada tomará posesión de su cargo el próximo 8 de Febrero de los corrientes. En virtud de lo anterior la Señorita Carmen Marisela Mejía Funes comenzará a rendir Fianza por el manejo Fondos de la Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo número Diez: En virtud que en el Acuerdo 9 de la presente Acta se nombra como Tesorera Municipal Interina a la señorita Carmen Marisela Mejía Funes, y para realizar los trámites correspondientes legales se nombran como refrendarías de cheques que emita la Tesorería Municipal a la Señora Alcaldesa Municipal, Licda. Zoila Milagro Navas, Primera Concejal, Señora Morena América Cañas de Domínguez, A partir de esta fecha. Comuníquese.

Acuerdo número Once: Se autoriza a la Tesorera Municipal Interina, Señorita Carmen Marisela Mejía Funes, para que retire del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal el 100% del Fondo FODES que el Gobierno concederá a esta Municipalidad durante el periodo comprendido del 8 de Febrero al 31 de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Nombrar a la Comisión Evaluación de Ofertas, constituido por:

- 1- Ing. Santos Antonio Escobar
- 2- Ing. Jorge Alberto Menjívar
- 3- Srita. Carmen Marisela Mejía Funes
- 4- Sra. Ana Patricia Escoto de Portillo
- 5- Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, para la Licitación Pública Nacional y comparación de precios para la adquisición de equipamiento para la Gerencia Ambiental y Gestión de Riesgos, dentro del marco del préstamo 7916-SV del PFGL, para fortalecer así la Institución en la Gestión de Riesgos en el Municipio. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Nombrar la Comisión de Apertura de Ofertas para los procesos de Licitación Pública Nacional y Comparación de Precios Integrada por las siguientes personas:

- 1-Ing. Santos Antonio Escobar
- 2-Ana Patricia Escoto de Portillo, para el Proyecto “Compra de Equipo de Transporte y Maquinaria para la Gestión de Riesgos” y Adquisición de equipamiento básico para la implementación de un Sistema de Comunicación Municipal para la Gestión de Riesgos. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar la contratación de nuevos Inspectores de Catastro, para

realizar el trabajo de campo e inspecciones del Municipio, Este Concejo Municipal Acuerda: Aprobar el perfil y someter a Concurso abierto las Plazas para optar a Inspectores de Catastro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal debiendo realizarse la Convocatoria Pública correspondiente. Notifíquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Quince: Se Eroga la cantidad de Doscientos Cuarenta y Seis Dólares con Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$246.50), para pagar a TechnologyGroup S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

2,125 Impresiones y ensobrado, Mandamientos de Cobros Impuestos Municipales correspondiente al mes de Febrero 2016 precio \$0.11600	\$ 246.50
Total	\$246.50

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Autorizar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contrato Laboral con el señor Abraham Jiménez Aguilera, del 8 de Febrero al 31 de Mayo del presente año, quien prestará Servicios Profesionales como Director del CAM, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad, devengando un salario mensual de Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51101 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo
Méndez Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

